



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

01

DECRETO DE LA ALCALDIA N.º. 346/2010

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículo 42 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento y artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien **DELEGAR** las siguientes atribuciones en:

D. JUAN ROMERO CÁNOVAS Concejal que a su vez es miembro de la Junta de Gobierno Local, las atribuciones en materia de **Urbanismo; Vivienda; Licencias de Apertura y Actividad.; Cultura y Patrimonio, Instalaciones y Dependencias Municipales.**

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 26.5 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

D. JOSÉ LÓPEZ NÚÑEZ, Concejal que a su vez es miembro de la Junta de Gobierno Local, las atribuciones en materia de **Hacienda; Industria; Empleo y Desarrollo Local; y Nuevas Tecnologías.**

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 26.5 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

DÑA. MARÍA ELENA MARÍN CÁNOVAS, Concejal que a su vez es miembro de la Junta de Gobierno Local, las atribuciones en materia de **Juventud; Turismo; Festejos.**

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 26.5 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

D. ALFONSO FERNANDO CERÓN MORALES, Concejal que a su vez es miembro de la Junta de Gobierno Local, las atribuciones en materia de **Obras y Servicios; Energías Alternativas; Agricultura Agua y Ganadería; y Deportes.**

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 26.5 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

D. FULGENCIO DE LA CRUZ MORENO, Concejal que a su vez es miembro de la Junta de Gobierno Local, las atribuciones en materia de **Seguridad Ciudadana; Tráfico, Transportes y Educación Vial; Control de Ruidos y Ocupación de la Vía Pública; Protección Civil y Servicios de Emergencia.**

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 26.5 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

DÑA. SOLEDAD TUDELA MIÑARRO, Concejala, las atribuciones en materia de **Mujer; Mayores; Atención al Ciudadano; Pedanías**.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 26.6 b) del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

DÑA. ADELA DE SAN NICOLÁS ROMERO, Concejala, las atribuciones en materia de **Personal; Recursos Humanos; Parques y Jardines**.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 26.6 b) del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

D. JOSÉ MIGUEL MUÑOZ ANDREO, Concejala, las atribuciones en materia de **Educación; Sanidad; Medio Ambiente; Comercio y Consumo**.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 26.6 b) del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

DÑA. JOSEFA GARCÍA ROMERO, Concejala, las atribuciones en materia de **Política Social: Inmigración, Familia, Discapacitados y Voluntariado**

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 26.6 b) del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Dese cuenta al Pleno de la Corporación, de conformidad con el art. 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el art. 27.4 del Reglamento Orgánico Municipal; así como a los interesados a efectos de lo dispuesto en el art. 114.1 de dicho Reglamento de Organización, publicándose en el B.O de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia a veintinueve de enero del año dos mil diez.

Ante mí

EL SECRETARIO

Fdo. José Espadas López

Fdo. David Ré Soriano